

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0144/12**

VISTO:

La necesidad de realizar el llamado a Licitación para adjudicar permisos para la explotación, en Balneario Marisol de Venta de Facturas, Berlinesas, Bolas de Frailes y Tortas Fritas; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los Artículos 190° y 191° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y Artículo 53°, 230° a 239° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo Comunal autorizar la prestación de servicios públicos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la ===== explotación en el Balneario Marisol del rubro Venta de Facturas, berlinesas, bolas de fraile y tortas fritas.-

La autorización señalada se circunscribe al Sector de Baño de Turistas del Balneario Marisol, Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que se agrega como Anexo I de la Presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo dispondrá el lugar, fecha y hora de la apertura de las ===== propuestas.-

ARTÍCULO 3º) Fíjase en \$ 156.- (Pesos Ciento Cincuenta y Seis) el valor del Pliego de Bases y ===== Condiciones para los interesados que lo soliciten.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de Octubre de 2012.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 3238/12